

FEDERACIÓN ARGENTINA DE MOTOCICLISMO

REGLAMENTO DEPORTIVO MOTOCICLISTA

CÓDIGO DEPORTIVO

ÍNDICE

ARTICULO	PÁGINA
01- CÓDIGO DEPORTIVO	01
02- ANEXOS AL CÓDIGO	01
03- RECONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD	01
04- INTERPRETACIÓN DE LOS REGLAMENTOS FAM	01
05- ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS	01
06- MODIFICACIONES O AÑADIDURAS AL COD. Y SUS ANEX.	02
07- EVENTOS	02
08- EL CALENDARIO	03
09- CAMPEONATOS	03
10- OFICIALES	03
11- JURADO DEL EVENTO	05
11- bis DELEGADO FISCALIZADOR	05
12- PARTICIPANTES EN UN EVENTO	06
13- LICENCIAS	06
14- REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA	07
15- CONTROL MEDICO	07
16- CONTROLES PRELIMINARES	07
17- SEGURIDAD	08
18- ASISTENCIA MÉDICA DE LOS ACCIDENTADOS	08
19- PRECAUCIONES CONTRA INCENDIOS	08
20- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES	08
21- SEÑALES, BANDERAS Y LUCES	08
22- MOTOCICLETA PELIGROSA	09
23- CONTROL FINAL	09
24- INTERRUPCIÓN DE UNA CARRERA	10
25- FINAL DE UNA CARRERA	10
26- FINALIZACIÓN DE UN EVENTO	10
27- CEREMONIA DE PREMIACIÓN	10

El presente Código Deportivo, es parte del REGLAMENTO DEPORTIVO MOTOCICLISTA (RDM) de la FAM (Art. 56 de los Estatutos).

01. - CÓDIGO DEPORTIVO.

El Código Deportivo de la FAM es el conjunto de reglas establecidas en el RDM por la Federación Argentina de Motociclismo, que rigen todos los Eventos Deportivos que se desarrollan bajo su autoridad.

02. – REGLAMENTOS y ANEXOS AL CÓDIGO.

Los Reglamentos y sus Anexos, correspondientes a cada Especialidad o Campeonato han sido o serán establecidos de conformidad al Código.

03. - RECONOCIMIENTO DE AUTORIDAD.

Todo Piloto, Organizador y/o toda persona Física o Jurídica (Afiliada o no) que sea parte de un EVENTO FAM, está considerada como que reconoce el PODER DEPORTIVO de la FAM y que conoce el RDM, así como el Reglamento de la Especialidad y el Particular de la Prueba.

Asimismo, se compromete a someterse sin reservas a todas las prescripciones y consecuencias que de ello resultaran.

Además, los Pilotos, Organizadores y/o Participantes renuncian a cualquier acción legal antes los entes civiles por lo que no está previsto en el Código de Disciplina y Arbitraje.

03.1 DELEGACIÓN DEL PODER DEPORTIVO

La FAM tiene el derecho de delegar en sus Asociadas, todos o parte de los Poderes Deportivos (Art. 44 – C), que sus Estatutos, las Leyes Vigentes y/o el RDM le confieren. La FAM puede en cualquier momento retirar la delegación de Poder deportivo, sin que mediere causa alguna, en forma directa y sin más trámites.

04. - INTERPRETACIÓN DE LOS REGLAMENTOS FAM.

En caso de disputa, el Consejo Directivo de la FAM es el órgano supremo de interpretación de las reglas del Código y sus Anexos.

05. - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.

Los Eventos FAM serán organizados (previa AUTORIZACIÓN del Consejo Directivo) por:

- Una Institución afiliada a la FAM.
- Una Asociación Civil sin Fines de Lucro.
- Un Organismo Gubernamental Municipal, Provincial o Nacional.
- Un Organismo No Gubernamental (ONG)

Y en casos EXCEPCIONALES por:

- Una Persona Física
- Una Sociedad Comercial
- La FAM

Los Organizadores, por su propia decisión, podrán recibir la asistencia de un Promotor o Empresa Promotora (Persona Física o Jurídica, que con fines de lucro o no, en forma ocasional o habitual, aporte o procure los medios, para posibilitar la realización de un Evento Motociclistico).

La FAM es la propietaria de todos los Derechos de Publicidad e Imagen de un Evento desarrollado bajo su Autoridad, podrá delegarlo total o parcialmente, en forma temporaria o permanente.

06. - MODIFICACIONES O AÑADIDURAS AL CÓDIGO Y SUS ANEXOS.

Cualquier modificación o añadidura al Código y/o los Reglamentos, se plasmaran en Anexos, que deberán ser aprobadas por la Consejo Directivo de la FAM (de acuerdo con los Estatutos). Los Anexos entraran en vigencia, previa publicación de los mismos en el sitio web oficial FAM, facebook oficial FAM. Lo que deberá ocurrir antes de las 72 hs del inicio del EVENTO donde comenzaran a ser aplicados.

07. - EVENTOS.

07.1 TIPOS DE EVENTOS.

En general, la FAM distingue entre sus diferentes disciplinas, los siguientes tipos de Eventos:

- Eventos Nacionales
- Eventos Interprovinciales.
- Eventos Provinciales.
- Eventos Regionales.
- Eventos Locales.
- Eventos Reservados.
- Copas FAM.

Los Campeonatos FAM, estarán conformados por una cantidad no menor de tres Eventos.

Todos los Eventos, Campeonatos y/o Copas FAM, no pueden ser calificados como tales sin haber sido autorizados por la FAM.

Para participar, en cualquiera de estos Eventos, el Piloto deberá poseer una Licencia Deportiva FAM, o de otra Federación reconocida, para dicho Evento, por FAM.

En los Eventos Reservados, solo los Pilotos INVITADOS podrán participar de los mismos, y cuando un Campeonato determinado, este conformado por Eventos Reservados, el Piloto podrá dejar de estar invitado, en cualquier fecha, al solo criterio de la FAM y sin que esta tenga la obligación, de dar los motivos de dicha decisión.

07.2 SUSPENSIÓN O ANULACIÓN DE UN EVENTO

FAM en casos excepcionales y por razones justificadas, puede suspender, postergar o anular un Evento. O si el Evento ya ha comenzado puede suspender y postergar parte de él. También puede declarar no válido un Evento terminado, o parte de él.

Si la Pista ya hubiere sido habilitada, para el giro de las motocicletas, ni la FAM, ni el Organizador, ni el Seguro/Mutual (si la hubiera) tendrán la obligación de devolver el dinero abonado en estos conceptos.

07.3 USO DE LOS TÍTULOS.

El uso de títulos FAM, por ejemplo "Campeonato Argentino", o "Nacional" o cualquier otra descripción de un Evento que prevea un estatuto Nacional o Provincial y/o el uso del término "Provincial" como título o subtítulo está reservado a los eventos inscriptos como tales en el calendario FAM.

Estos títulos también pueden ser utilizados sobre documentos oficiales, sobre afiches publicitarios, etc., siempre y cuando hayan sido debidamente autorizados por la FAM, en su condición de titular del Poder Deportivo del Motociclismo en la Argentina.

07.4 CIRCUITOS, PISTAS Y TERRENOS.

Todos los circuitos, pistas y terrenos, etc., utilizados para los eventos deben estar conformes con las normas vigentes.

Deberán ser inspeccionados, una vez por año, por las autoridades FAM.

08. - EL CALENDARIO.

Cada año, la FAM pública la lista de todos los Campeonatos y Copas con el detalle relativo a las especialidades y clases, si es necesario, que se desarrollan durante el año en los diferentes lugares del País.

Esta lista es denominada Calendario FAM.

Esta lista es actualizada a lo largo del año, a través de comunicaciones con los detalles de cualquier modificación o añadidura del calendario.

08.1 ELABORACIÓN DEL CALENDARIO.

Las solicitudes para la organización de fechas de Eventos FAM serán examinadas por el Consejo Directivo o la Mesa Directiva, estos establecerán las fechas y las clases.

La FAM tiene toda la Autoridad y libertad, para fijar estas fechas, teniendo en cuenta los intereses del deporte motociclista en general.

09. – ESPECIALIDADES de los CAMPEONATOS y COPAS.

De acuerdo con las condiciones detalladas contenidas en los Reglamentos relativos a cada Especialidad deportiva, la FAM reconoce los Campeonatos o Copas, mencionados en el siguiente listado de Especialidades:

- de Velocidad en pista (asfalto).
- de Velocidad en tierra - Ovalo
- de Motocross.
- de Supercross.
- de Quadcross.
- de Enduro. (Enduro Rally, Enduro por Vueltas o Enduro Regularidad)
- de Súper Enduro
- de Speedway.
- de Supermotard
- de Superquad
- de Aceleración - Picadas
- de Trial
- de Raid - Regularidad

09.1 CLASIFICACIÓN.

La clasificación de los Pilotos se basa en el número de puntos obtenidos por ellos en las distintas fechas del Campeonato, después de tomar en cuenta las regulaciones aplicadas a la competencia.

En caso de un empate al final del campeonato este será decidido por quién haya obtenido la mayoría de mejores clasificaciones. Si el empate continúa se decidirá en el siguiente orden: el mejor lugar del último resultado válido para el campeonato en cuestión, en el penúltimo, el anteúltimo y así sucesivamente hasta lograr un desempate.

10. - OFICIALES.

10.1 DIRECCIÓN Y CONTROL DE EVENTOS.

La Dirección y Control de los eventos es responsabilidad de los Oficiales Ejecutivos.

10.1.1 OFICIALES EJECUTIVOS.

Los Oficiales Ejecutivos son los siguientes:

- Comisarios Deportivos.
- Director de la Carrera.

- Jefe Administrativo
- Jefe Técnico.
- Jefe de Rescate.
- Jefe de Cronometraje.
- Jueces, Oficiales y Auxiliares que cumplan funciones durante el Evento.

Todos estos oficiales y sus asistentes están sujetos a la autoridad del Director de la Carrera, exceptuando de esta regla a los Comisarios Deportivos.

10.1.2 INCOMPATIBILIDAD DE LOS OFICIALES EJECUTIVOS.

Un Oficial Ejecutivo no puede ser un Piloto o Concurrente participante del Evento.

10.2 DESIGNACIÓN DE OFICIALES PARA LOS EVENTOS

Para los Eventos, los oficiales son designados y/o aprobados por la FAM.

10.3 DIRECTOR DE CARRERA.

El Director de Carrera es responsable ante el Jurado del Evento (J E) por la eficiente conducción y desarrollo del Evento. Podrá ser asistido en el desempeño de su labor por otros oficiales encargados de los diversos servicios del Evento. Sus deberes esenciales son:

- Asegurarse de que el circuito, pista o terreno estén en buenas condiciones, que todos los oficiales estén presentes y Listos para desempeñar sus funciones y que los servicios de seguridad, médico y de control estén preparados para intervenir.
- Verificar la identidad de los Pilotos, la correcta numeración de las motocicletas y de que no haya nada que impida que el Piloto participe en el Evento.
- Posponer el comienzo de un Evento por razones de seguridad, para proceder con el mejoramiento del circuito, pista o terreno o cualquier otra causa de fuerza mayor, detener un Evento prematuramente, cancelarlo en parte o su totalidad.
- Impedir la participación de un Piloto o motocicleta u ordenar su retiro del Evento si se considera que tal acción es necesaria por razones de seguridad.
- Asegurarse de que las reglas son respetadas y podrá proponer sanciones ante el J E.
- Ordenar el retiro del circuito, pista, terreno o sus inmediaciones de cualquier persona que se niegue a obedecer las órdenes de un oficial a cargo.
- Notificar al J E de cualquier decisión a tomarse o que se haya tomado y de cualquier protesta dirigida a él.
- Reunir los reportes de los cronometristas y de los otros oficiales ejecutivos y cualquier otra información necesaria para el J E y obtener la aprobación de los resultados del Evento.

10.4 JEFE TÉCNICO.

El Jefe Técnico es el responsable de asegurar que los Reglamentos Técnicos son correctamente aplicados y supervisa la verificación y las protestas de naturaleza técnica. Esta función podrá ser llevada a cabo por el Director de la Carrera.

10.5 JUEZ DE PARTIDA Y JUEZ DE LLEGADA.

El Director de Carrera actúa como juez de Partida y de Llegada o puede delegar estas funciones a otro oficial designado para tal propósito. El Juez de Partida/Llegada está autorizado para usar ayuda mecánica/electrónica para asignar las salidas o registrar las llegadas siempre y cuando tengan la aprobación de la FAM.

10.6 JUEZ DE HECHO

Las determinaciones basadas en constataciones hechas por un Oficial Deportivo que actué como Juez de Hecho, son INAPELABLES

11. - JURADO del EVENTO (J E)

11.1 COMPOSICIÓN.

La FAM, podrá designar hasta dos Comisarios Deportivos, para el Evento, los que junto con el Director de la Carrera, formaran el Jurado del Evento, en este caso, actuaran colegiadamente y tomaran sus decisiones por mayoría simple.

11.2 DEBERES DEL JURADO del EVENTO.

Debe aprobar los siguientes puntos:

- Las Modificaciones, si hay alguna, del Reglamento Particular después de la apertura de la inscripción de Pilotos, verificando que los Pilotos y participantes inscriptos han sido informados de ellas.
- Verificación de que todos los Pilotos inscriptos tienen sus respectivas licencias.
- Reporte del Director de Carrera mostrando todos los pasos a tomar para asegurar el ordenado desarrollo del evento.
- Reporte de las normas de seguridad y médicas del evento.

11.3 ATRIBUCIONES DEL JURADO del EVENTO.

El J E ejerce el control supremo sobre el evento pero solo en lo que respecta a la aplicación del Código, Anexos y Reglamentos de la FAM, y el Reglamento Particular. En consecuencia, los Comisarios Deportivos son responsables solo ante la FAM. Son responsables del aspecto deportivo del Evento en el que tienen una función ejecutiva. Toda responsabilidad civil y legal incumbe a los Organizadores. El J E puede autorizar una alteración al Reglamento Particular o al programa siempre y cuando se observen las reglas previstas. El J E no está autorizado para efectuar alteraciones a las reglas de la FAM, pero está autorizado para tomar decisiones en los casos excepcionales.

El J E, es el único tribunal del evento competente para resolver cualquier protesta que pudiese presentarse en el transcurso del Evento, reservando el derecho a una apelación posterior. El J E debe resolver los casos de sanciones según las disposiciones definidas en el Código Disciplinario y de Arbitraje.

11.4 INTERRUPCIÓN DE UN EVENTO.

El J E está autorizado, bien sea por iniciativa propia o por requerimiento del Organizador o el Director de la Carrera, para retrasar el comienzo de un Evento, de hacer mejorar el circuito, pista o terreno, interrumpir prematuramente, suspender, finalizar o cancelar el Evento en parte o en su totalidad, por razones urgentes de seguridad o por cualquier otra causa de fuerza mayor.

Cuando un Evento fuere suspendido, la continuación o no del mismo, a posteriori, quedara a criterio de la Mesa Directiva de la FAM

11.5 INFORMACIÓN DE LAS DECISIONES DEL JURADO del EVENTO.

Todas las decisiones del J E necesarias para el desarrollo del evento al igual que los resultados deben ser informados tan pronto como razonablemente sea posible.

11. bis DELEGADO FISCALIZADOR.

La FAM, podrá designar un Delegado Fiscalizador, el que deberá:

- Verificar el debido licenciamiento de los Pilotos.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad del Evento
- Actuara como VEEDOR y elevara el correspondiente informe a la FAM

12. - PARTICIPANTES DE UN EVENTO.

Los participantes de un Evento son los Pilotos y los Equipos. Los Pilotos son las personas que conducen las motocicletas durante un Evento. Los Equipos son personas físicas o jurídicas, titulares de una Licencia de Equipo FAM.

Los Pilotos licenciados, participaran en las Especialidades y Categorías, que los reglamentos le permitan, obteniendo de acuerdo a sus resultados los Puntos, Trofeos y Premios monetarios que le correspondan.

Ningún Piloto deberá ingresar a la Pista – Circuito, sin haber previamente completado todo el trámite de Inscripción Administrativa y Técnica, para el Evento, de acuerdo al RPP.

12.1 PILOTOS INVITADOS EN UNA CATEGORÍA DE UNA ESPECIALIDAD

El J E, por circunstancias especiales, podrá hacer participar del mismo, a Pilotos en calidad de Invitados, los que solo tendrán derecho a la ceremonia del podio y al Trofeo.

12.2 ACEPTACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Todo Piloto y Equipo que tome parte de un evento, aceptara los resultados oficiales al igual que las decisiones del J E y no podrá poner objeción alguna a que estos se informen y/o publiquen (aunque haya presentado una Apelación).

Además, los pilotos y los equipos se comprometen a que cualquier publicidad comercial relativa a un evento que se haga en nombre de ellos es verídica, exacta y sin equivocaciones.

12.3 RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS.

El participante en un Evento oficial exonera a la FAM, los Organizadores y Oficiales como también a sus empleados, auxiliares y representantes, de toda responsabilidad por las lesiones corporales o daños materiales, directos o indirectos, que pudiesen ocurrir en el curso de un Evento.

Además, el participante se compromete a eximir e indemnizar a la FAM, los organizadores y oficiales como también a sus empleados, auxiliares y representantes de alguna o toda responsabilidad por cualquier pérdida, daño o lesión causada a terceros de la cual él sea conjunta o individualmente responsable.

12.4 PUBLICIDAD SOBRE LOS PILOTOS Y LAS MAQUINAS.

Durante los Eventos sostenidos bajo la autoridad de la FAM, la publicidad sobre los Pilotos y las motocicletas está permitida.

En lo que concierne al casco, la publicidad se autoriza siempre y cuando esta no altere las características técnicas del mismo.

Ningún Organizador de un evento puede exigirle a un Piloto o motocicleta que despliegue publicidad para ningún producto que esté en competencia directa con cualquiera de los productos que proporcionen soporte financiero o material al Piloto en cuestión, a menos que ello esté claramente estipulado en el Reglamento Particular.

13. – LICENCIAS

13.1 LICENCIA DEPORTIVA de PILOTO

La licencia, es la documentación necesaria, para que toda persona que desee participar en cualquiera de los Eventos motociclísticos organizados bajo la autoridad de la FAM, pueda hacerlo. Los portadores de una Licencia se comprometen a reconocer, aceptar y respetar los reglamentos de la FAM y aceptan las sanciones impuestas en el caso de infringir alguna de las reglas.

Las Licencias CADUCAN el 28 de Febrero de cada año.

13.2 OBTENCIÓN y RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA FAM.

Toda persona que desee obtener una Licencia de Piloto debe entregar la Ficha Médica completa y si es menor de 18 años, la autorización de padre y madre o tutor, firmada ante Juez de Paz o Escribano Público. La recepción por parte de la FAM de dicha documentación, no asegura la emisión de una Licencia.

La FAM, a su solo criterio puede negar, abstenerse de emitir o renovar, una licencia, también puede no reconocerle a un Piloto, una licencia emitida por otra Entidad Fiscalizadora.

Hasta tanto el Piloto no cuente con la Licencia emitida por la FAM, aunque haya entregado la documentación necesaria o presentado otra licencia, se entenderá que tiene un licenciamiento provisorio, que luego podrá o no ser ratificado con la correspondiente emisión de la Licencia FAM.

14. - REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP).

El RPP comprenderá todas las reglas complementarias del Código, sus Reglamentos, Anexos y los detalles relativos al Evento y Campeonato en cuestión. Este, bajo ningún concepto modificará el RDM de la FAM. El RPP puede estar incorporado dentro del Reglamento de la especialidad.

En todo Evento, este Reglamento Particular debe estar aprobado por la FAM.

14.1 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARTICULAR.

Ninguna modificación se debe hacer al Reglamento Particular después de que haya sido aprobado por la FAM y después que comiencen las inscripciones para un Evento. Sin embargo, en circunstancias especiales, el J E podrá autorizar una modificación al Reglamento Particular, siempre y cuando se de a conocimiento de todas las personas a quienes concierne.

15. - CONTROL MEDICO.

Durante un Evento, si se considera necesario para con un piloto, un control médico especial será efectuado por el Médico oficial.

Cualquier participante que se negara a someterse a dicho control médico deberá ser Excluido del Evento y su caso notificado a FAM para una eventual sanción adicional.

En algunos casos y a solicitud por parte de la FAM, un Piloto que sufre un accidente, deberá rehacer su licencia médica para volver a correr, independientemente del tiempo que tuviere la otorgada anteriormente.

En cualquier momento la FAM puede solicitar Estudios Médicos Puntuales.

16. - CONTROLES PRELIMINARES.

Antes del comienzo de las prácticas se deben verificar:

16.1 Los aspectos administrativos, licencias, exámenes médicos, permisos, seguros, Responsabilidades Civiles, etc.

16.2 Aprobación técnica previa de las máquinas. La verificación de las máquinas se debe realizar en el lugar del Evento, a pedido del Jefe técnico los Pilotos deberán estar presentes en dicho control técnico.

16.3 Aprobación de los cascos, equipo y vestimenta de protección, según el siguiente detalle:

Cascos: de excelente calidad y Homologados, DOCH o SNELL, con visor o antiparras.

Botas y guantes: de cuero o material similar.

Vestimenta: de material resistente a la abrasión y de buenas cualidades ignífugas.

Pecheras, Dorsaleras, Cuellos, etc. Según corresponda con la especialidad.

16.4 Si el Reglamento Particular lo requiere, cada Piloto deberá presentar una declaración escrita y firmada, afirmando su conformidad con ciertas partes de su máquina.

17. - SEGURIDAD.

La seguridad durante el Evento (de los Pilotos, Espectadores y Oficiales) debe ser la prioridad máxima de los Organizadores y Autoridades del Evento.

No se deben escatimar esfuerzos, inclusive la cooperación con las autoridades públicas, a fin de evitar cualquier posibilidad de accidentes.

18. - ASISTENCIA MEDICA DE LOS ACCIDENTADOS.

- Uno o más médicos con sus asistentes, como también una o más ambulancias (Preferentemente Unidad de Terapia Intensiva Móvil), deberán estar presentes durante las prácticas y las carreras. Según la Especialidad, la cantidad mínima de médicos y ambulancias será determinada por la FAM.

- No se deberá iniciar una práctica o carrera, sin estar presentes en el circuito, las ambulancias y su personal médico.

- Las personas, que a criterio del JEFE de RESCATE, deban ser derivadas, serán trasladadas a un centro hospitalario, de la mayor complejidad medica posible.

- Las Ambulancias afectadas al Evento, solo trasladaran de ser necesario al Piloto accidentado desde el circuito hasta el centro de atención hospitalaria, una vez que la guardia medica del centro hospitalario dio entrada al Piloto, regresaran lo antes posible al Circuito.

- Los Pilotos deberán contar, si la FAM lo exige, con un Seguro/Mutual Medico, homologado por la FAM.

19. - PRECAUCIONES CONTRA INCENDIOS.

El Organizador deberá tomar precauciones adecuadas para extinguir cualquier tipo de incendio/fuegos en los boxes, parque cerrado, paddock, áreas de reabastecimiento de combustible y cualquier otra área de riesgo.

20. - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES.

Ni FAM ni los Organizadores serán responsables por ningún daño que pudiera sufrir una motocicleta durante el curso de un Evento, ya sea Causado por el fuego, accidente u otros medios, o por hurto o deterioro.

21. - SEÑALES, BANDERAS Y LUCES.

Los Comisarios y otros Oficiales despliegan banderas o luces para proveer información y/o dar instrucciones a los pilotos.

Banderas y luces usadas para proveer información

Bandera o luz verde: La pista está libre de peligros.

Bandera amarilla con rayas rojas: Aceite, agua u otra sustancia está afectando la adherencia en este sector de la pista.

Bandera azul: Usted está por ser sobrepasado por un piloto más rápido. Mostrada fija, esta bandera indica que un piloto más rápido se acerca. Agitada, esta bandera indica

que un piloto más rápido esta por sobrepasarlo, y que debe mantener la línea de marcha.

Bandera blanca: Hay una ambulancia, un vehículo similar o el servicio médico, en la pista. Cuando esta fija, indica que el piloto puede esperar encontrar el vehículo en breve. Cuando esta agitada, indica que el piloto encontrara el vehículo en esa sección de la pista.

Bandera a cuadros blanca y negra: Fin de la carrera o sesión de práctica.

Banderas y luces que proveen información e instrucciones.

Bandera amarilla o luz amarilla: Cuando esta fija, Peligro en esa sección de la pista. Cuando esta agitada el peligro es más inminente y los pilotos deben reducir la velocidad y prepararse a parar. El sobrepaso está prohibido.

Bandera o luz roja: La carrera o la práctica es interrumpida. Los pilotos deben retornar despacio a los boxes o a la línea de largada.

Bandera negra: Esta bandera es para dar instrucciones a un solo piloto y es desplegada junto con el número del piloto. El piloto debe parar en los boxes al terminar la vuelta.

Puede según la especialidad de la que se trate, cambiar la aplicación de las señales. El incumplimiento de las ordenes emitidas por estas señales, podrán ser sancionadas.

22. - MOTOCICLETA PELIGROSA.

El J E podrá excluir cualquier motocicleta cuya fabricación o condiciones pudiese constituir una fuente de peligro.

23. - CONTROL FINAL.

Toda motocicleta que haya participado en una carrera puede ser verificada. Toda infracción a las reglas en lo relativo a la conformidad de la motocicleta implicará para el piloto su exclusión de la clasificación y su caso será reportado al J E para eventuales sanciones adicionales.

23.1 PARQUE CERRADO

Si el RPP lo indica, como mínimo, las maquinas que terminen en las tres primeras posiciones, deberán permanecer 30 minutos en el parque cerrado, a la espera de posibles controles técnicos y/o denuncias técnicas.

23.2 CONTROL TECNICO

- 1) A requerimiento de la Autoridad Técnica, el Piloto deberá presentar el manual y la documentación técnica que haga falta para los controles finales.
- 2) Procedimiento de denuncia: en el caso de una denuncia en la que sea necesario el desarme del motor, el denunciante tendrá que depositar, la suma de pesos indicada en el RC y/o RPP, en el caso que se compruebe la infracción denunciada, será reintegrado el depósito al denunciante, en caso contrario, el depósito será entregado al denunciado.
- 3) **El criterio de las Autoridades Deportivas, será determinante a fines de tomar cualquier resolución no contemplada en Reglamento Técnico o para interpretar cualquier artículo que motive dudas.**
- 4) Si la interpretación de algún termino o párrafo diese lugar a dudas, el piloto o concurrente se abstendrá de interpretarlo según su personal criterio. En tal caso deberá consultarlo por escrito y se le responderá de igual manera.
- 5) **EN CONSECUENCIA CARECEN DE VALIDEZ LAS OBSERVACIONES QUE SE RESPALDEN EN ACLARACIONES VERBALES.**

- 6) Al finalizar la carrera, podrán ser controladas las tres primeras motos, mas las elegidas por el J E de la Carrera.
- 7) Los desarmes serán efectuados por el Mecánico de la motocicleta, con la asistencia de un ayudante, con sus propias herramientas.
- 8) Los desarmes comenzaran una vez finalizadas las carreras.
- 9) Los elementos dudosos o cuestionados, podrán ser retenidos por el C D, a la espera de nuevas comprobaciones, en estos casos se podrán designar peritos de parte.
- 10) El Piloto, será el responsable de demostrar que los elementos dudosos o cuestionados se correspondan con este reglamento.
- 11) Si el Piloto retira su máquina o los elementos dudosos del desarme, luego no podrá presentar ninguna Apelación.

24. - INTERRUPCIÓN DE UNA CARRERA.

Si el Director de la Carrera decide interrumpir una serie o carrera debido a las condiciones climáticas, accidentes y/o alguna otra razón, las banderas rojas serán desplegadas en la línea de partida y en algunos puntos del circuito. Los pilotos deben bajar la velocidad inmediatamente y retornar a la zona de partida a la espera de instrucciones, seguros que los resultados de la carrera serán contados desde el final de la vuelta anterior. Los resultados serán, por consiguiente, los resultados tomados en el último paso por la línea de llegada, en el que cada piloto que todavía competía ha completado una vuelta entera sin que la bandera roja haya sido desplegada. Según el REGLAMENTO de la ESPECIALIDAD, podrá ser relanzada o no.

25. – FINAL DE UNA CARRERA.

La carrera finalizara al cumplirse, por parte del Piloto que marche en primer lugar, la cantidad de vueltas o el tiempo estipulado para la misma.

El final será indicado, normalmente, con una bandera a cuadros blanco/negro

Si por error una carrera se da por finalizada con mas vueltas que las pactadas, la misma se clasificara en el numero de vueltas previamente estipulado.

Si por un error una carrera se da por finalizada antes que el número de vueltas estipulado se cumpla, la misma se clasificara en la vuelta anterior, a la bajada de bandera.

26. – INICIO y FINALIZACIÓN DE UN EVENTO.

Un Evento se da por iniciado con la Apertura de las verificaciones Administrativas y Técnicas.

Un Evento no se considera finalizado hasta tanto los resultados finales de las categorías, no han sido aprobados por el J E y toda reclamación eventual haya sido objeto de una decisión. Podrá dejarse en suspenso una o mas categorías.

Durante todo el tiempo que transcurre durante el inicio y el final de un Evento, todas las Disposiciones y Reglamentaciones FAM están vigentes.

27. – CEREMONIA DE PREMIACIÓN - PODIO

Los pilotos situados en el primer, segundo y tercer lugar deberán asistir obligatoriamente a la ceremonia del podio, si la hay.